

- Tabaco y artículos de fumador.
- Té.
- Tejidos e hilados.
- Teléfonos y similares.
- Termómetros
- Termos.
- Tijeras.
- Toldos.
- Vajilla.
- Vehículos automóviles y sus accesorios.
- Ventiladores.
- Vidrieras.
- Vidrio manufacturado.
- Vino embotellado

VALORACIONES PREESTABLECIDAS.

ARTÍCULOS DE CUALQUIER PROCEDENCIA

Ropa usada.....	130 pts.kilo
Desechos textiles y trapos viejos	130 pts.kilo
Calzados usados.....	130 pts.kilo
Aceite lubrificante.....	130 pts.kilo
Neumáticos usados.....	500 pts.unidad
Nuemáticos recauchutados.....	1.200 pts.unidad
Cemento.....	8.500 pts.Tn.
Tejidos y confecciones de saldo.....	200 pts.kilo
Chatarra (electrodomésticos usados)..	50 pts.kilo

Se fijan como valores mínimos para vehículos, motocicletas y barcos usados, los que el Ministerio de Economía y Hacienda tenga en cada momento, a efectos de liquidación en el Impuesto de Transmisiones, así como los correspondientes porcentajes correctores.

ACUERDO DE CARÁCTER TEMPORAL SOBRE EL TIPO IMPOSITIVO DE DETERMINADOS VEHÍCULOS TURISMOS NUEVOS.-

Los vehículos automóviles de turismo de cilindrada inferior a 1.600 cm3., si están equipados con motor de gasolina, o de cilindrada inferior a 2.000 cm3., si están equipados con motor diesel, tendrán un tipo impositivo del 7%.

Este tipo reducido se mantendrá en vigor, mientras se mantenga el tipo 7% por parte del Estado como Impuesto de Matriculación.